





Fecha del Informe:	15 de Marzo de 2023	
Responsable del Informe:	Jefe de Oficina Control Interno	
OBJETIVOS:		

Efectuar la verificación y reporte del cumplimiento de las normas en materia de uso legal del software instalado en los equipos del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico en la vigencia 2023.

ALCANCE:

El presente informe comprende la verificación del cumplimiento de las normas sobre uso de software legal de la vigencia 2023, la cual se realizó en el periodo comprendido entre del 4 al 15 de marzo de 2023.

METODOLOGIA

Para la elaboración del presente informe se trasladó por medio de escrito el cuestionario definido en la Circular 12 de 2007 emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, al asesor de las TI de la entidad, quien dio respuesta por el mismo medio con fecha 11 de Marzo de 2023 y se confrontó con la información registrada en el área contable sobre el inventario de equipos de cómputo y el procedimiento para dar de bajas de los inventarios del licenciamiento de software y su disposición final.

MARCO LEGAL:

- Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, que trata respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, sobre la Verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software"
- Circular 12 de 2007 emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Circular 017 de 2011, emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Circular 027 de 2023 emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual modifica la Circular 017 del 1 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).



INFORME DE SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023



DESARROLLO:

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, la cual reitera el interés del gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores, y dispone que las Oficinas de Control Interno verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en la materia, y la Circular 017 del 2011 modificada por la Circular 027 de 2023 emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la cual se dispone que la información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilita el aplicativo.

La Oficina de Control Interno desarrolla el presente informe, tomando como insumo la información reportada por el área Administrativa y Financiera de la entidad.

El reporte del Informe Software Legal Vigencia 2023 se presentó ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con la siguiente información:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Frente a este particular, me permito señalar que una vez revisada la información registrada en el módulo de activo fijo del software contable que maneja la entidad (SIIGO OFICIAL) se pudo determinar que este Instituto cuenta con veintidós (22) equipos, de conformidad con el archivo que a continuación se describe.







Siigo - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL **ATLANTICO**

LISTADO DE ACTIVOS FIJOS

Procesado en: 2024/03/15 08:11:13:42

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION
0006	00001	COMPUTADOR ALL IN ONE V5 3015
0006	00002	COMPUTADOR ALL IN ONE V5 3015
0006	00003	COMPUTADOR ALL IN ONE V5 3015
0006	00004	COMPUTADOR ALL IN ONE V5 3015
0006	00005	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6
0006	00006	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6
0006	00007	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6
0006	80000	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6
0006	00009	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6
0006	00010	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6
0006	00011	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6
0006	00012	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6
0006	00013	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6
0006	00014	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6
0006	00017	EQUIPO DE ESCRITORIO CON PROCESADOR CORE
0006	00018	COMPUTADOR DE MESA COMPLETO LENOVO
0006	00019	COMPUTADOR DE MESA COMPLETO LENOVO
0006	00020	COMPUTADOR DE MESA COMPLETO LENOVO
0006	00023	COMPUTADOR HP 4300 CORE 13-REF 0001 COM219A
0006	00024	COMPUTADOR HP 4300 CORE 13-REF 0001 COM219A
0006	00025	COMPUTADOR HP 4300 CORE 13-REF 0001 COM219A
0006	00026	COMPUTADOR HP 4300 CORE 13-REF 0001 COM219A

De los veintidós (22) equipos, 8 funcionan correctamente y catorce (14) de los equipos se encuentran sin funcionamiento, los cuales presentan el siguiente estado:

- 8 Computadores portátil se encuentra sin uso.
- 3 Computadores de mesa obsoletos
- 2 Computadores de mesa sin uso
- 1 Computador de mesa dañado

La entidad para la vigencia 2023, a través de la celebración del contrato No.20230061, tuvo en arrendamiento 8 Computadores de escritorios y 12 equipos de cómputos portátiles, a los cuales se le exigió que fueran entregados con la instalación y en funcionamiento del software legal de Win 10 Pro, es responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor.







2. ¿El software Instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

SI.

La oficina de Control Interno pudo constatar que la entidad cuenta con software terciario que se encuentran vigentes y funcionando con su debida actualización y licencia, estos softwares son utilizados en el área financiera (SIIGO).

Los equipos en arrendamiento que se tenían en uso, fueron entregados con las respectivas licencias, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas de la invitación pública de mínima cuantía No. IMC-001-2023.

La nueva Administración, la cual inició el primer día hábil del mes de enero de la presente anualidad, para los equipos propios de la entidad que se encuentran en uso, viene trabajando en la adquisición de las licencias, lo cual es fundamental para garantizar la legalidad, la seguridad de la información, la eficiencia y la transparencia de la gestión pública.

3. ¿Qué mecanismos de Control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos con la licencia respectiva?

Los computadores en uso se encuentran con sus respectivas credenciales de seguridad para acceder y está en proceso la actualización del protocolo de seguridad.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Los licenciamientos de software se encuentran en medio digital, el método utilizado para dejar de usarlo es la desactivación del mismo, por ser digital no requiere una disposición final.



INFORME DE SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico cumplió con el reporte del Informe Software Legal Vigencia 2023, a través del aplicativo que para el efecto dispuso la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, como se evidencia en el certificado generado automáticamente de confirmación del registro del informe, el cual se anexa al presente.

De acuerdo a la información recibida la Oficina de Control Interno concluye:

- 1) Se relaciona la existencia de 22 equipos de conformidad con la información que se encuentra registrada en el módulo de activo fijo del Software contable de la entidad, de los cuales catorce (14) se encuentra en desuso, lo cual debe ser objeto de verificación de manera física sobre los equipos, por parte del profesional competente para determinar si se puede instalar para su uso, si presentan fallas técnicas que le impidan su normal funcionamiento o determine si hay que darles de baja del inventario.
- 2) La entidad para la vigencia 2023 tenía en alquiler 20 equipos de cómputos, los cuales estaban en uso y contaban con sus respectivas licencias.
- 3) Está en funcionamiento en Contabilidad y Presupuesto (área financiera) software terciario SIIGO el cual cuenta con su actualización y licencia.
- 4) Los equipos de cómputos cuentan con credenciales de acceso, como restricción de uso para las personas que tienen asignado el equipo.

De conformidad con lo señalado anteriormente me permito realizar las siguientes recomendaciones:

Que se dé cumplimiento a Las Directivas Presidenciales No. 001 de 1999 y No. 002 de 2002, en las cuales se fijan instrucciones a los organismos públicos en cuanto a la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.



INFORME DE SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023



Realizar una evaluación completa del estado de los equipos de la entidad y la existencia de licencias de software y en caso que se verifique la inexistencia de los mismos se dispongan las medidas administrativas necesarias para superar esta debilidad.

Implementar con carácter prioritario medidas de control en todos los equipos y para todos los usuarios, referentes a la prohibición de uso o instalaciones de software sin el licenciamiento necesario por parte de los usuarios.

Establecer un procedimiento de administración de bienes devolutivos y de consumo que incluya como tramitar disposición final de bienes devolutivos en los cuales se encuentran los equipos de cómputos y softwares.

Implementar la Política de Seguridad y Privacidad de la información, la cual se debe socializar y concientizar a los funcionarios y contratistas de la Entidad las mismas, con el fin de que se ejerza el buen uso de los equipos de cómputo del Instituto.

Incluir en el plan de capacitación, una capacitación para todos los usuarios que permita socializar todo lo relacionado con los Derechos de Propiedad Intelectual.

Atentamente.

DIANA MOLINA CRESPO

Jefe de Oficina de Control Interno

Diouv Pluv







CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a): DIANA CECILIA MOLINA CRESPO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO Barranquilla (Atlántico)

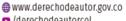
Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla
Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO
Nit	8020110845
Nombre funcionario	DIANA CECILIA MOLINA CRESPO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	Jefe de Oficina de Control Interno
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	42
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los computadores en uso se encuentran con sus respectivas credenciales de seguridad para acceder y está en proceso la actualización del protocolo de seguridad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El licenciamiento de software se encuentran en medio digital, el método utilizado para dejar de usarlo es la desactivación del mismo, por ser digital no requiere una disposición final.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://inderatlantico.gov.co/sala-de-prensa?category=control-interno

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico <u>info@derechodeautor.gov.co</u>

Se ha enviado una copia al correo registrado: dmolina@inderatlantico.gov.co





/derechodeautorcol

@derechodeautor

@derechodeautor/derechodeautor

- www.registroenlinea.gov.co
- Calle 28 N° 13A 15 Piso 17
- Teléfono (571) 7868220
- Línea PQRS: 01 8000 127878
- info@derechodeautor.gov.co